

PERMISO
PROVISIONAL

AMB000086

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AMBULANTE

CLAVE:

FOLIO TRÁMITE: 84909
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

31-enero-2022

SOLICITUD:

NOMBRE: BARRIOS HERNANDEZ RAFAEL
 COLONIA: LA CAPACHA
 GIRO: VARIOS FRUTA PICADA
 SUPERFICIE: 1.60
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.60mt2.

DIAS AMPARADOS: 103

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2022 12:00:00ar

IMPORTE: \$758.04

FECHA DE VENCIMIENTO 30/04/2022 12:00:00ar

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p
MARTES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafael Hidachava

AUTORIZO

RBR
ACEPTOC. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

JOSE BARRIOS HERNANDEZ RAFAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 Si el puesto que se autoriza es "Semijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas producto de cerveza o licor.
 El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 Instalarse en los camellones de las avesadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 Instalarse a una distancia menor de 10 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
 Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de instalación del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso otorgado.

usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS